PREVIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	
Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable estudios:	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de Gobierno
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA FUERZA PUBLICA, REQUERIDO PARA ATENDER A LOS GRUPOS DE APOYO, REFUERZO DE LA FUERZA PUBLICA, Y POLICIA NACIONAL QUE REQUIEREN DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL, PARA ATENDER EVENTOS Y JORNADAS ESPECIALES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS
Presupuesto oficial:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
Plazo:	DIEZ (10) MESES, o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	151 del 01 de febrero de 2026, de la actual vigencia fiscal.
Banco de proyectos:	**2024051900080**(implementación de acciones de fortalecimiento de la fuerza pública en el municipio de Cisneros)

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	5	Seguridad y convivencia ciudadana
Sector	5.1	Fuerza Publica
Programa	5.1.1	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad Ciudadana
Indicador de producto	450105700	Miembros de la fuerza pública apoyados

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción, hace que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población

La Administración Municipal comparte la posición de que la seguridad es el requisito básico para alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo social. Por ello apoyará la capacidad operativa de la Fuerza Pública y de los organismos de seguridad del Estado en todo el territorio, apoyarán las políticas nacionales en la prevención y atención de infracciones al derecho internacional humanitario, el programa de reparación de víctimas y la reintegración social y económica, pero hará énfasis en programa de educación y consolidación de una cultura para la legalidad y transformación de conflictos.

Que para el municipio de Cisneros la seguridad ciudadana Propende por una política integral de seguridad y convivencia ciudadana, Combinando inversión social con una eficaz acción en materia de seguridad y prevención social; Promoviendo la cultura de la paz, de la convivencia y del respeto por el cumplimiento de las normas, Trabajando en la creación de los Frentes de Solidaridad y Convivencia Ciudadana en cada sector y Vereda, donde gobierno municipal, autoridades y comunidad trabajemos juntos y juntas por la seguridad, la solidaridad y el bienestar de la comunidad. La construcción de la paz, el entendimiento entre todos los Habitantes y la convivencia pacífica serán un imperativo en esta administración, a partir de la cultura ciudadana y los canales formales de participación.

En el Municipio de Cisneros Antioquia tanto la Policía Nacional como el Ejército Nacional SON RESPONSABLES DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD CIUDADANA, para mantener el ORDEN PÚBLICO EN LA REGIÓN tal como se los ordena la CONSTITUCIÓN Y LA LEY, estando dentro de sus principales funciones proteger a la población de los ataques terroristas, de afectación a la población civil y del cuidado de la Infraestructura Municipal, trabajando ambas fuerzas Constitucionales para mantener el orden público y la seguridad de los Ciudadanos. .

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno, así como la implementación y puesta en marcha del nuevo código nacional de policía.

Las Entidades de Seguridad, ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos buscamos, por ello y, en atención a los lineamientos que tiene el plan de desarrollo “JUNTOS SOMOS EL FUTURO”, es necesario contratar el suministro de alimentación para los funcionarios adscritos a estos organismos de seguridad.

El Municipio de Cisneros conjuntamente con la fuerza pública adelantan actividades para ofrecer tranquilidad y seguridad a los ciudadanos, por lo tanto, se necesita la colaboración de personal de seguridad, para que presten el servicio requerido no sólo en la zona rural, si no, también en la zona urbana, el cual consiste en la seguridad del municipio, por tal razón se hace necesario contratar el suministro para la alimentación de la fuerza pública, para cumplir con los anteriores presupuestos de seguridad y orden Público presenta un alto porcentaje de Disminución de índice delictivo en el municipio, Porcentaje de percepción positiva de la comunidad sobre seguridad ciudadana.

Partiendo de la premisa de que el municipio está conformado por grupos humanos y sociales de gran importancia para el desarrollo del mismo, además de un esquema de actores involucrados, es imperativo desarrollar acciones de articulación nación territorio y acciones para la protección de la ciudadanía.

En la jurisdicción del Municipio de Cisneros , Antioquia, se vienen realizando con frecuencia controles de tipo policial, militar y de inteligencia para garantizar la tranquilidad ciudadana de esta parte de la geografía nacional, por lo tanto, los organismos de seguridad y de inteligencia del Estado requieren el apoyo logístico para el desplazamiento de los efectivos que realizan este tipo de ejercicio, para lo cual, los vehículos en que se desplazan requieren el aprovisionamiento de combustibles que mantengan a sus medios para el transporte en un óptimo estado de operatividad. La iniciativa comprende la suscripción del contrato que contemple la demanda de combustible para la fuerza pública que realiza el ejercicio antes mencionado.

Actualmente en la jurisdicción de Cisneros, existen varios cuerpos de seguridad del estado que conforman la **FUERZA PUBLICA (EJERCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL)** los cuales debe de ser dotados de herramientas para poder ejecutar bien su mandato constitucional y legal de seguridad, el combustible no es ajeno a aquellos, ya que estos cuentan con varios vehículo los cuales sirven de apoyo para dar seguridad a la ciudadanía **Cisnereña**, y por ello se hace necesario suministrarles combustible para poder patrullar las diferentes corregimientos, veredas y calles del municipio en aras de poder garantizar efectivamente la seguridad, elemento que de no contratar con este los vehículos no se pueden movilizar.

El País ha logrado importantes avances en el esfuerzo de consolidar condiciones de desarrollo y paz en todo el territorio nacional, buscando 9arantizar el goce efectivo de derechos de todos sus habitantes a partir de la provisión de seguridad, justicia y democracia.

El Plan de Desarrollo "JUNTOS SOMOS EL FUTURO, en temas de seguridad y el orden público busca que la política y el desarrollo municipal se concentren en una estrategia integral de seguridad para creer ambientes de paz, convivencia y seguridad que disminuyan los índices de violencia, crímenes y acciones ilegales que a diario se presentan en las calles y los barrios del municipio, mejorando la precepción de seguridad de los habitantes y su calidad de vida, lo que incrementa el desarrollo y prosperidad del municipio

Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, dado que el Municipio no cuenta con la capacidad auto-suministro de combustible, se hace necesario la presente contratación con el fin de garantizar la operatividad y el desplazamiento para realizar las actividades enmarcadas en los objetivos institucionales de la fuerza pública, cumplir con el código de convivencia ciudadana y demás labores propias de la Policía acantonada en esta localidad.

El Comité de Orden Público del Municipio de Cisneros, se reunió el día 23 de enero de 2026, dando viabilidad al contrato y aprobando la ejecución del presente gasto, mediante acta No. 001 23 de enero de 2026.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA FUERZA PUBLICA, REQUERIDO PARA ATENDER A LOS GRUPOS DE APOYO, REFUERZO DE LA FUERZA PUBLICA, Y POLICIA NACIONAL QUE REQUIEREN DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL, PARA ATENDER EVENTOS Y JORNADAS ESPECIALES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS.

2.2. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
15000000	15100000	15101500	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15000000	15000000	15101500	15101506	GASOLINA

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2026, así:

Fecha de inclusión:	31/01/2026
Secretaría:	Secretaría General y de Gobierno
Códigos unspsc:	Los descritos en el numeral anterior.
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:
Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las

mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 28. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los

Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR/UNIT	VT/TOTAL
ACPM (COMBUSTIBLE DIESEL)	GALON	Según requerimiento	VALOR ACTUAL/VALOR DIA/MAS IMPUESTOS	
GASOLINA	GALON	Según requerimiento	VALOR ACTUAL/VALOR DIA/MAS IMPUESTOS	
VALOR TOTAL				**$20.000.000**

NOTA ACLARATORIA: al ser precios regulados por el estado, la cantidad a suministrar o suministrada se determinará de acuerdo a los precios que regule el estado colombiano, de acuerdo al periodo a suministrar y de ahí saldrá la cantidad real a suministrar las cantidades serán de acuerdo a las necesidades presentadas para el normal funcionamiento de los vehículos

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

En este proceso como las cantidades solo se sabrán en la ejecución del contrato, la propuesta debe de ser por el valor total del presupuesto, se calificará la oferta más favorable con los precios unitarios ofrecidos por el proponente en cada ítem

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el municipio de Cisneros o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

Especificaciones técnicas adicionales.

• Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente de los combustibles y demás elementos, razón por la cual el Contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible.
• Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
• Cumplir con la NTC 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 2005, y por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen, cumplir con la Ley 693 de 2001, junto con las normas vigentes en la materia. • Contar con el personal suficiente para el suministro del combustible y demás elementos, con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
• Entregar mensualmente al supervisor del contrato, el recibo o documento similar correspondiente a los suministros realizados durante este período. (En el recibo deben constar los siguientes datos: fecha, hora de suministro, placa del vehículo, galones suministrados y valor de los mismos).
• Facturar los suministros con la periodicidad que le indique la supervisión del contrato.
• No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los

recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para **vigencia 2026**, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)** incluido todos los costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado *(ver análisis del sector)* incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en actas de avance, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002,

a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) meses, o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros, Antioquia.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000),** incluido todos los costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **151 del 01 de febrero de 2026**, rubro **2.3.2.02.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales.

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

RADICADO	TITULO

20240519000080	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **secretaría general y de gobierno**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, la señora alcaldesa de Cisneros, Antioquia, facultada para llevar a cabo la presente contratación, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	EMILY MARIN AVENDAÑO – contratista secretaria general y de Gobierno		20/02/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		20/02/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		20/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			